

27/12/2018

Calama: Tribunal Oral condena a mujer por abusar de un menor de 12 años

El fiscal de Calama, Claudio Sobarzo Tassara, obtuvo una sentencia de condena en contra de Andrea Lysbeth Salinas Salinas, de 31 años, a quien el Tribunal de Juicio Oral de Calama, encontró culpable de un delito consumado de abuso sexual en contra de un menor de 12 años de edad, ilícito por el que se le aplicó una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo.

Los hechos por los que acusó el fiscal Sobarzo son del siguiente tenor: en el mes de agosto del año 2014 la víctima 12 años de edad a esa fecha se encontraba en el domicilio de la imputada en la ciudad de Calama, a quien conocía por ser la pareja de un primo. En dichas circunstancias, mientras veían televisión, la imputada comenzó a hablarle a la víctima sobre temas de índole sexual para luego llevar al menor a una pieza del inmueble, darle besos en la boca y cuello, bajarle los pantalones no obstante los forcejeos de la víctima para impedirlo, subiéndose sobre él y haciendo que el éste la penetrara. Posteriormente, en el mes de Septiembre del año 2014 este hecho se volvió a repetir en el mismo lugar y circunstancias, logrando la imputada que el menor la penetrara vaginalmente.

Después de realizados estos hechos, la imputada le dio al menor dinero en efectivo y cuando este le dijo que contaría a su madre lo sucedido, esta le ofreció comprarle cosas para que no contara nada.

Durante el juicio la acusada renunció a su derecho a guardar silencio y rechazó la imputación, declarando que el joven, al que ella había tomado mucho cariño por ser primo de su esposo, estaba actuando así por venganza, ya que se molestó porque en un momento dado le pidió dinero y ella no se lo dio.

El afectado por su parte, confirmó los hechos contenidos en la acusación y dijo que los abusos comenzaron cuando el tenía 12 años, calificando la experiencia como traumática, ya que le significó a posteriori una persistente crisis de pánico y que incluso intentó suicidarse. Aseguró que las crisis de pánico, le impedían llevar una vida normal. Ya que no podía asistir normalmente a clases y recién ahora a los 16 años de edad ha podido retomar sus estudios.

En el juicio también declaró la psiquiatra que atendió al joven, diciendo que cuando llegó el joven venía con diagnóstico de depresión, pero que luego de atenderlo su diagnóstico fue de un trastorno de pánico con síntomas depresivos. En diálogo con la familia del joven fundamentalmente su abuela y su padre, relataron a la doctora que el menor había tenido episodios de autoagresión.

También declaró el perito psicólogo que hizo la pericia sobre la credibilidad del relato del menor, quien concluye que luego de evaluar al afectado se estableció que su relato contiene los elementos de verosimilitud que se exige en estos casos.

El Tribunal, luego de valorar la prueba aportada por el fiscal Sobarzo, consistente en testimonial, pericial documental y de audio dio por acreditado, tanto el hecho como la participación que en el mismo correspondió a la acusada.

Asimismo, atendido que la condenada reúne los requisitos que determina la Ley se le



sustituyó la pena privativa de libertad, por la de tres años y un día de libertad vigilada intensiva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369